

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	25 ptas.
Seis meses.....	13 »
Tres id.....	7 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	22'50 ptas.
Seis meses.....	12 »
Tres id.....	6'50 »

Números sueltos 25 céntimos.

## Parte oficial.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 345.)

## Gobierno Civil

### Circular.—Reses mostrencas.

Según participa a este Gobierno el Sr. Alcalde de Villagalijo, se ha agregado al ganado de Valentina Villar Garcia, de aquella villa, una res lanar de las señas siguientes: un carnero blanco, mocho, con el rabo largo y las dos orejas despuntadas.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndose que en caso de no presentarse el dueño a recogerla dentro del plazo que señala el artículo 14, se venderá en pública subasta, con sujeción a lo establecido en el mencionado Reglamento y Real orden de 30 de junio de 1919, la cual habrá de celebrarse en la casa Ayuntamiento de aquel pueblo donde se halla depositada, y el que justifique ser su dueño, tendrá que abonar los gastos ocasionados.

Burgos 9 de diciembre de 1922.

EL GOBERNADOR,

Luis de Argüelles.

### Circular.—Animales dañinos.

Con esta fecha, y en uso de las facultades que me están conferidas, autorizo al Sr. Alcalde de Cantabria, para que pueda emplear la estricnina contra los animales dañinos que merodean por aquel término muni-

cipal, durante los días, del 12 al 27 de los corrientes, ambos inclusive.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento, y muy particularmente para el del vecindario y pueblos limítrofes, en evitación de posibles y lamentables desgracias.

Burgos 9 de diciembre de 1922.

EL GOBERNADOR,

Luis de Argüelles.

## Comisión Provincial

Esta Corporación, en su sesión ordinaria de 1.º del actual, acordó, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, aprobar el pliego de condiciones económico administrativas que se inserta a continuación y que ha de regir en la subasta de géneros y materiales que han de suministrarse para el servicio de los acogidos y de los talleres del Hospicio, durante el año económico de 1923-24.

### CONDICIONES ESPECIALES

1.ª La clase de géneros y materiales que se subastan, su cantidad, los precios y tipos que han de regir en el remate son los siguientes:

#### Vestuario.

500 metros de tela retor cabada, para sábanas, a 2'60 pesetas uno.

600 metros de curado de Poch, de 1'90 metros, de ancho, para idem, a 6.

1500 metros de algodón curado rojo de Poch, para camisas y calzoncillos, a 3.

500 metros de tela algodón robe, a 2.

150 metros de terliz para colchones, a 3'20.

150 metros de terliz para jergones, a 3'20.

350 metros de cretona para vestidos, a 1'85.

500 metros de pisana para delanteras, a 4.

300 metros de pisana para blusas, a 4.

300 metros de cretona para colchas, a 2'50.

200 metros de percalina para forros, a 1'20.

50 metros de dril para corsés, a 2'50.

800 pañuelos de bolsillo, a 0'50.

60 pañuelos para la cabeza, a 1'75.

60 kilogramos de algodón negro, para medias, marca Hilanders, a 12.

20 kilogramos de algodón blanco, grueso, para id, a 10.

#### Inclusa.

250 metros de lienzo para pañales, a 1'75 uno.

250 metros de muleton blanco de la B, para mantillas, a 2'40.

130 metros de franela para justillos, a 1'80.

130 metros de busqueta costurera, para camisitas, a 1'50.

130 metros de cretona, para envolturas, a 1'50.

200 metros de cinta, para fajeros, a 0'70.

#### Taller de Sastrería.

1000 metros de tela algodón para forros, a 2.

1300 metros de pana para trajes, a 5.

100 metros de lienzo para entretelas, a 1'20.

#### Taller de Zapatería.

700 kilogramos de suela limpia de buena calidad, que no sea catalana, a 6'50 pesetas uno.

150 kilogramos de becerro negro engrasado, limpio, de buena calidad, a 11.

80 kilogramos de calcuta limpia, de buena calidad, que cada calcuta no exceda de un kilo, a 16.

36 paquetes de 440 gramos cada uno, de cáñamo, del número 8, a 5.

2.ª Cada proposición podrá comprender uno o varios de los artículos que quedan relacionados.

3.ª El contratista se obligará a entregar en el establecimiento, libre de todo gasto, las telas, paños y demás artículos, dentro del plazo de

treinta días, a contar desde el en que tenga lugar la adjudicación definitiva.

4.ª Los géneros y demás artículos han de ser exactamente iguales a las muestras aprobadas, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación provincial, de modo que el género que no reúna las referidas condiciones de la muestra será desechado.

5.ª La entrega se hará a presencia del Sr. Director, el cual podrá suspender la admisión de la parte que no esté ajustada a las condiciones que han de servir de tipo. En este caso, así como en las cuestiones que surjan sobre la inteligencia, cumplimiento, rescisión y demás efectos de la subasta, se resolverá gubernativamente por la Diputación o por la Comisión provincial, cuando aquella no se hallare reunida, sin perjuicio de acudir a la vía contenciosa.

6.ª La Corporación provincial se obliga a pagar el importe de los géneros admitidos en el término de un mes, y en el caso de retrasar el pago más de dos meses, el contratista tendrá derecho al abono del 5 por 100 de interés anual.

7.ª El contratista queda sujeto al pago del impuesto del 1'20 por 100 sobre todas las cantidades que realice de la Caja provincial.

8.ª Los gastos de la subasta serán de cuenta del contratista.

9.ª El letrado designado por la Corporación para el bastanteo de poderes, de que habla el art. 15 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, lo será D. Pedro Tena y Sicilia, Secretario de la Excm. Diputación provincial.

10. Con arreglo a lo acordado por la Diputación, en su sesión ordinaria de 20 de diciembre de 1909, los interesados que consignen depósitos en la Caja provincial para optar a las subastas de servicios provinciales, abonarán a la misma, por derechos de custodia y con arreglo a la siguiente escala, las cantidades

que se expresan a continuación: de 1 a 100 pesetas, 5 pesetas; de 101 a 500, 10; de 501 a 1000, 15; de 1001 a 5000, 25, y de 5001 a 10000, 50.

11. Los géneros objeto de la subasta, excepto el cáñamo, habrán de ser de producción nacional, en cumplimiento de lo que determina el artículo 7.º del Reglamento para la ejecución de la ley de Protección a la industria española, de 14 de febrero de 1907.

12. El rematante asumirá todas las obligaciones y responsabilidades que la ley sobre Accidentes del Trabajo impone a los Patronos, y a cumplir las disposiciones contenidas en el Reglamento de 21 de enero de 1921, sobre Régimen obligatorio del Retiro obrero.

#### CONDICIONES GENERALES

1.ª El rematante acepta todas las responsabilidades que establece la citada Instrucción de 24 de enero de 1905, renunciando a todo fuero y privilegio.

2.ª El contrato ha de hacerse a riesgo y ventura, no pudiendo el rematante reclamar aumento de precio por ningún concepto, aun concurriendo casos imprevistos o extraordinarios, pues ya se ha tenido presente al fijar el tipo de la subasta.

3.ª Las responsabilidades en que incurran los contratistas si faltaren a lo estipulado, se exigirán por la vía de apremio y por medio de procedimiento administrativo, salvo el derecho de aquéllos para dirigir sus reclamaciones por la vía contenciosa.

4.ª La subasta se celebrará en esta capital, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil o de quien haga sus veces, con asistencia de un Diputado designado por la Corporación, en el salón de actos de la Diputación provincial, observándose las reglas siguientes:

Primera. El acto dará principio en el día y hora que se designe y sitio mencionado, dándose lectura al artículo 17 de la Instrucción, del anuncio de subasta y del pliego de condiciones para la misma.

Segunda. Terminada la lectura de estos documentos, el Sr. Presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora y advertirá a los concurrentes que durante él pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta, en la inteligencia de que pasado el plazo y abierto el primer pliego no se dará explicación alguna.

Tercera. Durante el expresado plazo de media hora, los licitadores entregarán al Sr. Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito y firmado por el presentador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de varios géneros y materiales que han de suministrarse a la Casa provincial de Beneficencia de esta ciudad.»

El Presidente los recibirá, seña-

lando cada pliego con el número que le corresponda por orden de presentación y los dejará sobre la mesa a la vista del público.

Cuarta. Los pliegos de proposiciones serán extendidos en papel del sello de octava clase y se entregarán cerrados al Sr. Presidente, y dentro de ellos deberá hallarse la proposición ajustada al modelo, el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional, equivalente al 5 por 100 del total a que ascienda la proposición, y la cédula personal del licitador.

Quinta. Una vez entregados los pliegos al Sr. Presidente, no podrán retirarse por ningún motivo.

Sexta. Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora se anunciará en alta voz por un ujier u ordenanza, por mandato del señor Presidente, que falta sólo ese tiempo para terminar el plazo de la admisión de pliegos, y al expirar la media hora, el Sr. Presidente lo declarará terminado.

Séptima. Inmediatamente el señor Presidente abrirá el primer pliego presentado y dará lectura en alta voz a la proposición en él contenida, y sucesivamente abrirá y leerá los demás por el orden de numeración que haya dado a los pliegos al ser presentados.

Octava. En el acto mismo de la apertura, el Sr. Presidente declarará desechadas las proposiciones que no fueren acompañadas del resguardo de depósito y de la cédula personal del licitador, fuera del caso previsto en la regla 5.ª de la Instrucción y las que no se ajusten al modelo, siempre que las diferencias puedan producir, a su juicio, duda racional sobre la persona del licitador, sobre el precio o sobre el compromiso que contraiga, sin que en caso de existir duda deba admitirse la proposición, aunque el licitador manifieste que está conforme con que se entienda redactada con estricta sujeción al modelo.

Novena. Terminada la lectura de todos los pliegos presentados, el señor Presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas.

Décima. Si entre las admitidas hubiere dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se hará la adjudicación provisional del remate a favor de aquel cuyo pliego tenga el número más bajo.

Undécima. Hecha la adjudicación provisional, el Sr. Presidente devolverá sus cédulas personales a todos los licitadores, tomando nota de la fecha y número de la de cada uno, y unirá al expediente de subasta todos los resguardos de depósito y todas las proposiciones presentadas, incluso las que se hubieren declarado desechadas, sin más excepción que las correspondientes a los licitadores que estén conformes en

que queden desechadas sus proposiciones, los cuales podrán recogerlas en el acto con los resguardos de depósito correspondientes, entendiéndose que renuncian con esto a todo derecho a la adjudicación definitiva del remate.

Duodécima. Hecha definitivamente la adjudicación del remate, se requerirá al rematante para que presente el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva por el importe del 10 por 100 del valor de la subasta y se devolverán todos los resguardos de depósito a los licitadores, conservando sólo el correspondiente al rematante.

Decimatercia. Las proposiciones deberán escribirse en letra clara, sin enmiendas ni raspaduras, que no estén salvadas al pie, y con sujeción al siguiente

#### Modelo.

D. N. N., vecino de..., enterado de las condiciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día... de... del corriente año, las cuales acepto, me comprometo a suministrar a la Casa provincial de Beneficencia de esta ciudad los géneros siguientes: (los precios han de escribirse con letra clara, sin enmiendas ni raspaduras y arreglados al vigente sistema monetario.)

Fecha y firma del proponente.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y al objeto de que durante el plazo de diez días puedan presentar las reclamaciones que estimen procedentes, advirtiendo que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan, todo de conformidad a lo que dispone el artículo 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Burgos 6 de diciembre de 1922.  
=El Vicepresidente accidental, Secundino Calleja = P. A. de la C. P.  
=El Secretario accidental, Pedro J. García.

## Providencias judiciales

### Quemada.

D. Emilio Martín Benito, Juez municipal de este distrito,

Por el presente edicto hago saber: que en los autos incoados en este Juzgado a virtud de juicio verbal civil, promovido a instancia de D. Victorino Esteban Núñez, contra Gaspara Vicente Sancho, ambos de esta vecindad, por la cantidad de 50 pesetas, costas causadas y que se causen, y hallándose éstos en ejecución de sentencia y embargo de los bienes que se dirán:

Doscientos quince litros de trigo, tasados en 65 pesetas.

Ciento noventa y cuatro litros de centeno, en 35.

Un carro de paja, en 10.

Cuyos efectos se hallan en poder del Depositario; no se admitirá pos-

tura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y para tomar parte en la subasta deberá consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100, y se ha de conformar el rematante con el testimonio de adjudicación, la cual se verificará el día 18 del actual, a las nueve de su mañana.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente en Quemada a 8 de diciembre de 1922.  
=El Juez, Emilio Martínez.=El Secretario, Lorenzo Pascual.

## Anuncios Oficiales

### AUDIENCIA DE BURGOS

#### Secretaría de Gobierno.

Listas expresivas de los nombres de los Adjuntos de todos los Tribunales de la provincia de Burgos y del número de orden que a cada uno ha correspondido en el sorteo verificado, con arreglo a lo preceptuado en la regla segunda del artículo 11 de la ley de Justicia municipal, para actuar durante el próximo año de 1923.

(Continuación.)

#### PARTIDO JUDICIAL DE SALAS DE LOS INFANTES

##### Arauzo de Miel.

D. Isidro Benito Benito y D. Inocente Bravo Peña, primer cuatrimestre.

D. Gregorio Benito Rico y D. Ramón Benito Benito, segundo.

D. Rufino Hernando Molinero y D. Lino Peña Hernando, tercero.

##### Arauzo de Salce.

D. José Coruña Delgado y don Mariano Pascual Coruña, primer cuatrimestre.

D. Juan Pérez Martínez y D. Máximo Hernando Revilla, segundo.

D. Juan Marina Cámara y D. Antonio Peñaranda Benito, tercero.

##### Barbadillo de Herreros.

D. Daniel Garachana Salas y don Guillermo Salas Sedano, primer cuatrimestre.

D. Antonio Martín Salas y D. Ricardo Garachana Pérez, segundo.

D. Florencio Martín López y don Ambrosio Nésia Orodea, tercero.

##### Barbadillo del Mercado.

D. Ciriaco Hacinas Peña y don Braulio Cerrada Alonso, primer cuatrimestre.

D. Dalmacio Rina Lavín y don Narciso Peña Terrazas, segundo.

D. Enrique Moral Portugal y don Jacinto Muñoz Maeso, tercero.

##### Barbadillo del Pez.

D. Cecilio Peraita Ozarín y don Andrés Sainz Cardero, primer cuatrimestre.

D. Simón García Cardero y don Santiago García Cardero, segundo.

D. Juan García García y D. Joaquín García García, tercero.

##### Cabezón de la Sierra.

D. Antonio Lacalle Pedro y don

Martiniano Fuente Pinilla, primer cuatrimestre.

D. Angel de Miguel Pedro y don Román Andrés Izquierdo, segundo.

D. Eugenio Sierra Santos y don Antonio Alonso Elvira, tercero.

#### *Campolara.*

D. Adeodato Vicario Serrano y D. Judes Serrano Lamo, primer cuatrimestre.

D. Miguel Vicario Serrano y don Vitores Santa Maria, segundo.

D. Fortunato Villalva del Hoyo y D. Félix Prieto Vicario, tercero.

#### *Canicosa de la Sierra.*

D. Melquiades Esoribano Ureta y D. Mariano Pascual Cuesta, primer cuatrimestre.

D. Eusebio Chicote Abad y don Macario Andrés Ureta, segundo.

D. Aquilino Huerta Huerta y don Juan Pascual Covalada, tercero.

#### *Carazo.*

D. Juan Cámara Cámara y don Julián Pinilla Cámara, primer cuatrimestre.

D. Ignacio Cámara Izquierdo y D. Martin Cibrián Ontañón, segundo.

D. Eugenio Palacios de Miguel y D. Primitivo del Cerro Martinez, tercero.

#### *Cascajares de la Sierra.*

D. Pio Alonso Alonso y D. Ildefonso Garcia Alonso, primer cuatrimestre.

D. Anselmo Marijuán Marijuán y D. Justo Marijuán Hernando, segundo.

D. Pastor Porras Marijuán y don Francisco Marijuán Marijuán, tercero.

#### *Castrillo de la Reina.*

D. Secundino Carretero Rubio y D. Agustin Gómez Abad, primer cuatrimestre.

D. Esteban Belda Pérez y D. Lino Medel Balgafón, segundo.

D. Máximo Abad Sanz y D. Candido Moneo Carretero, tercero.

#### *Castrovido.*

D. Manuel Garcia Esteban y don Benjamin Cabezón Ballesteros, primer cuatrimestre.

D. Alejandro Montero Garcia y D. Lucas Sebastián Huerta, segundo.

D. Lorenzo Santo Domingo Palacios y D. Juan Arroyo Diez, tercero.

#### *Contreras.*

D. Esteban Ruiz Hortigüela y D. Martin Fernández Hortigüela, primer cuatrimestre.

D. Anselmo Garcia Hortigüela y D. Plácido Gutiérrez Portugal, segundo.

D. Vicente Hortigüela Hortigüela y D. Matias González Arroyo, tercero.

#### *Espinosa de Cervera.*

D. Félix Montes Gil y D. Miguel Benito Aragón, primer cuatrimestre.

D. Gregorio Aragón Benito y don Mariano Aragón Delgado, segundo.

D. Victor Alamo Alamo y D. Saturnino Martinez Hernando, tercero.

#### *Gallega (La).*

D. Juan Arranz Mamolar y don Prudencio Silleras Peñas, primer cuatrimestre.

D. Tomás Hontoria Andrés y don Francisco Pérez Andrés, segundo.

D. Teodoro Barguilla Hontoria y D. Miguel González Juez, tercero.

#### *Hacinas.*

D. Francisco Gutiérrez Lucas y D. Marcelino del Hoyo Alonso, primer cuatrimestre.

D. Felipe Gutiérrez Benito y don Cirilo Olalla Juan, segundo.

D. Facundo Antón Gómez y don Vicente Rey Olalla, tercero.

#### *Hinojar del Rey.*

D. Martin Jorge de la Mata y don Damián Tejedor Aguilera, primer cuatrimestre.

D. Emilio Yagüe Bascónes y don Andrés Tobar Navarro, segundo.

D. Leandro Peñaranda Ortega y D. Toribio Tobar Casado, tercero.

#### *Hontoria del Pinar.*

D. Demetrio Berzosa Gallego y D. Román Sastre Alonso, primer cuatrimestre.

D. Florentino Berzosa Miranda y D. Pascual de la Mata Llorente, segundo.

D. Simón Sanz Garcia y D. Juan de la Mata Orden, tercero.

#### *Hortigüela.*

D. Virgilio Garcia Alonso y don Fermin Juarros Juarros, primer cuatrimestre.

D. José Romero González y don Esteban Garcia Saoristan, segundo.

D. Gumersindo de Domingo Garcia y D. Miguel Garcia Hurtado, tercero.

#### *Hoyuelos de la Sierra.*

D. Eustaquio Garcia Sanz y don Marcos Ruiz Cubides, primer cuatrimestre.

D. Urbano Sáiz Ruiz y D. Eugenio Garcia Arribas, segundo.

D. Cirilo Moral Sebastián y don Manuel Arribas Moral, tercero.

#### *Huerta de Rey.*

D. Pelayo Herrero Rica y don Lamberto Gárate Villarreal, primer cuatrimestre.

D. Félix Ortega Guerrero y don Toribio Carazo Rico, segundo.

D. Atanasio Rico Perdiguero y D. Gervasio Martin Vicente, tercero.

#### *Jaramillo de la Fuente.*

D. Claudio Paniego Paniego y D. Román Sebastián Sebastián, primer cuatrimestre.

D. Benito Bernabé Esteban y don Nicolás Paniego Andrés, segundo.

D. Mariano Puente Paniego y D. Dimas Sebastián Sebastián, tercero.

#### *Jaramillo Quemado.*

D. Esteban Barga Ortega y don Cecilio Santamaria, primer cuatrimestre.

D. Plácido Arroyo Alonso y don Juan Castaño Ortega, segundo.

D. Cirilo Cano González y don Norberto Ortega Sebastián, tercero.

#### *Jurisdicción de Lara.*

D. Ezequiel Ibáñez López y don Martin Lamo González, primer cuatrimestre.

D. Juan Rojo del Hoyo y don Leoncio Soriano Moreno, segundo.

D. Ambrosio Blanco Moreno y D. Vicente Gil Román, tercero.

#### *Mambrillas de Lara.*

D. Pedro Heras Moreno y don Cesáreo Heras Ibáñez, primer cuatrimestre.

D. Gregorio Heras y Heras y D. Apolinar Santamaria, segundo.

D. Juan Garcia Paniego y don Ruperto Burgos Hernando, tercero.

#### *Mamolar.*

D. Saturio Bartolomé Mozo y don Gorgonio Bueno Mozo, primer cuatrimestre.

D. Felipe Bueno Bartolomé y don Pio Peña Bartolomé, segundo.

D. Simón Peña Peña y D. Máximo Bartolomé Alvaro, tercero.

#### *Monasterio de la Sierra.*

D. Justo Garcia Esteban y don Lesmes Maria Esteban, primer cuatrimestre.

D. Germán Maria Esteban y don Victor Garcia Esteban, segundo.

D. Juvencio Esteban Esteban y D. Eugenio Arribas Ballesteros, tercero.

#### *Moncalvillo de la Sierra.*

D. Máximo Elvira Elvira y don Juan Elvira Alonso, primer cuatrimestre.

D. Camilo Elvira Cebrián y don Anacleto Elvira Fuente, segundo.

D. Ignacio Elvira Benito y don Braulio Elvira Elvira, tercero.

#### *Monterrubio de la Sierra.*

D. Francisco Camarero Arnáiz y D. Román Gutiérrez Velasco, primer cuatrimestre.

D. Juan Alonso Muñoz y D. Domingo López Camarero, segundo.

D. Braulio Alonso Andrés y don Anselmo Torre Muñoz, tercero.

#### *Palacios de la Sierra.*

D. Fermin Blanco Maria y don Marcelo Llorente Chicote, primer cuatrimestre.

D. León Chicote Llorente y don Roque Marcos Vicente, segundo.

D. Perfecto Llorente Alonso y D. Miguel Garcia Domingo, tercero.

#### *Pinilla de los Barruecos.*

D. Esteban Gonzalo Gonzalo y D. Felipe Cámara Barguilla, primer cuatrimestre.

D. Luis Fernández Rubio y don Jerónimo Contreras Cirbián, segundo.

D. Cristóbal Fernández Camarero y D. Angel Aragón Cámara, tercero.

#### *Pinilla de los Moros.*

D. Melquiades Pascual Moreno y D. Juan Pascual Alonso, primer cuatrimestre.

D. Martin Barga Moncalvillo y D. Francisco Peña Barga, segundo.

D. Pablo Alonso Andrés y don Primo Castrillo Moncalvillo, tercero.

#### *Quintanalara.*

D. Lorenzo González González y D. Andrés Gil y Gil, primer cuatrimestre.

D. Enrique González González y D. Paulino Gil Ibáñez, segundo.

D. Niceto Sáiz González y D. Inocencio Arnáiz Santamaria, tercero.

#### *Quintanar de la Sierra.*

D. Abensaid Guevara Conde y D. Casimiro Medrano Medrano, primer cuatrimestre.

D. Pedro Alegria Asenjo y don Sixto de Pedro de Pedro, segundo.

D. Eustaquio Alonso Bartolomé y D. Alejo Santamaria Pablo, tercero.

#### *Quintanarraya.*

D. Segundo Alonso Aguilera y D. Natalio Teresa Tapia, primer cuatrimestre.

D. Lucio Peñalba Carazo y don Isidro Garcia Ursa, segundo.

D. Rafael Miguel Garcia y don Basilio Peñalba Hernando, tercero.

#### *Riocavado de la Sierra.*

D. Daniel Blanco López y don Dionisio Hoyuelos Antolin, primer cuatrimestre.

D. Félix de Velasco Hernáez y D. Agapito Blanco Sedano, segundo.

D. Luis Blanco Garcia y D. Angel Hernáez Alonso, tercero.

#### *Revilla (La.)*

D. Nazario de Juan Martin y don Torcuato Barriuso Miguel, primer cuatrimestre.

D. Tomás Juez Camarero y don Andrés Cámara Martin, segundo.

D. Valeriano Cibrián Portugal y D. Bartolomé Ballesteros Miguel, tercero.

#### *Rabanera del Pinar.*

D. Francisco Contreras Ovejero y D. Victor Elvira Elvira, primer cuatrimestre.

D. Casimiro Cabrejas Cebrián y D. Nicanor Manchado Cebrián, segundo.

D. Isidoro Manchado Contreras y D. Angel Manchado Cebrián, tercero.

#### *Salas de los Infantes.*

D. Mariano Valero Garcia y don Alfredo Sebastián Aparicio, primer bimestre.

D. Tomás Gómez Tutor y don Nicanor González Camarero, segundo.

D. Moisés Pérez Ortiz y D. Félix Barriuso Molinero, tercero.

D. Arsenio Garcia Garcia y don Felipe Gárate Vivanco, cuarto.

D. Fernando Herrera Molinero y D. Jeremías Serrano Camarero, quinto.

D. Ignacio Rojo Valgañón y don Maximiliano Camarero Moral, sexto.

#### *San Millán de Lara.*

D. Antonio Bernabé Puente y don Leandro Juez Juez, primer cuatrimestre.

D. Segundo Blanco Barga y don Isaias Gallo López, segundo.

D. Elías Barga y Barga y D. Lesmes Juez Barga, tercero.

#### *Santo Domingo de Silos.*

D. Pascual Gil Carazo y D. Cirisco Alonso Carazo, primer cuatrimestre.

D. Martín Castrillo Alameda y D. Plácido del Alamo Bueno, segundo.

D. Hilarión Fernández Augulo y D. Gregorio del Alamo Alamo, tercero.

#### *Tinieblas de la Sierra.*

D. Ciriaco García Nestor y don Bienvenido Bernabé Pineda, primer cuatrimestre.

D. Federico Juez Marcos y don Vicente Manrique García, segundo.

D. Gonzalo Hortigüela Burgos y D. Dámaso del Hoyo Burgos, tercero.

#### *Torrelara.*

D. Álvaro Heras González y don Abelardo Gil Arnáiz, primer cuatrimestre.

D. Pablo Heras González y don Olegario Cuesta Ibáñez, segundo.

D. Juan García Miguel y D. Manuel Santamaría, tercero.

#### *Valle de Valdelaguna.*

D. Eleuterio Pérez de la Rubia y D. Germán González García, primer cuatrimestre.

D. Baudelio Hernáiz Herreros y D. José González Izquierdo, segundo.

D. Basilio Martín Fernández y D. Celestino Blanco Sanz, tercero.

#### *Villaespaña.*

D. Alfonso Gutiérrez Porras y D. Julián de la Torre Gutiérrez, primer cuatrimestre.

D. Valentín Paniago Cano y don Martín Orcajo Gutiérrez, segundo.

D. Francisco Porras Alonso y don Cesáreo González Orcajo, tercero.

#### *Vilviestre del Pinar.*

D. Santiago Peñaranda González y D. Timoteo Rubio Gil, primer cuatrimestre.

D. Vicente Peñaranda Ruesga y D. Tiburcio Vicente Zuazquita, segundo.

D. Jacinto Aparicio Hernando y D. Felipe Pablo Redondo, tercero.

#### *Villanueva de Carazo.*

D. Juan Cámara Aragón y don José Gonzalo Cámara, primer cuatrimestre.

D. Jesús Rey y D. Benigno Rojo Ontañón, segundo.

D. Eleuterio Ontañón y D. Simón Rojo Ontañón, tercero.

#### *Villoruebo.*

D. Luis García Cano y D. Felipe Santa María Sáiz, primer cuatrimestre.

D. Cándido Alonso Cuesta y don Agapito Moreno Miguel, segundo.

D. Antonio García González y D. Felipe Arnáiz Niño, tercero.

#### *Vizcainos.*

D. Lorenzo Sebastián Díez y don

Norberto Castrillo Fernández, primer cuatrimestre.

D. Juan García Sebastián y don Enrique Martín Sebastián, segundo.

D. Agustín Gutiérrez Montero y D. Pablo Sebastián Castrillo, tercero.

(Continuad.)

#### *Alcaldía de Castrillo de Solarana.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 75 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, la Junta municipal de mi presidencia, en sesión del día 3 de diciembre, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento del ejercicio actual de 1922 a 1923, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real. — D. Nemesio Pozo Pastor, mayor contribuyente por rústica; D. Ciro Martín Barbero, mayor contribuyente por urbana; D. Antonino Lozano García, mayor contribuyente por rústica, forastero, y D. Octavio Álvarez Cubillo, mayor contribuyente por industrial.

Parte personal. — D. Mariano Caro Marín, Cura ecónomo; D. Gaudencio Barbero Grande, primer contribuyente por rústica; D. Santos Peña Arroyo, primer contribuyente por urbana, y D. Epifanio Barbadillo Merino, primer contribuyente por industrial.

Lo que se hace público por medio de este anuncio y a los efectos de reclamación que deberán formularse, en su caso, en el plazo de siete días hábiles, ante esta Alcaldía.

Castrillo de Solarana 3 de diciembre de 1922.—El Alcalde, Calixto Delgado.

#### *Alcaldía de Itero del Castillo.*

Por renuncia del que la desempeñaba, para 1.º de enero próximo estará vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con el sueldo anual de 1000 pesetas, cobradas por trimestres vencidos de fondos municipales, por la asistencia de seis a ocho familias pobres, transeúntes, casos de oficio y reconocimiento de quintos.

El que resulte agraciado podrá contratar con las familias pudientes, cuyas iguales producen de 6800 a 8500 kilos de trigo, cobrados en el mes de septiembre, para lo que se le facilitará por el Ayuntamiento el oportuno reparto.

Los aspirantes presentarán en este Ayuntamiento sus instancias debidamente documentadas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Itero del Castillo 1.º de diciembre de 1922.—El Alcalde, Regino Hierro.

#### *Alcaldía de Bañuelos de Bureba.*

El día 18 del corriente tendrá lugar en el sitio de costumbre la recaudación voluntaria del 1.º, 2.º, 3.º y

4.º trimestres del año de 1921-22 del repartimiento general de utilidades de este municipio.

Los contribuyentes que en dicho día no hayan satisfecho sus cuotas podrán hacerlo en casa del Recaudador de este municipio, sito en Brieviesca, el día 31 del mismo.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros, manifestándoles que los que no satisfagan sus cuotas en los días señalados quedarán incurso en el primer grado de apremio.

Bañuelos de Bureba 7 de diciembre de 1922.—El Alcalde, P. O., Eugenio García.

#### *Alcaldía de Junta de Río de Losa.*

Terminado por la Junta general de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918 para el año económico de 1922-23, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los plazos señalados.

Junta de Río de Losa 28 de noviembre de 1922.—El Alcalde, Patricio Gómez.

#### *Alcaldía de Sandoval de la Reina.*

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año 1921-22, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, con el informe del señor Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Sandoval de la Reina 10 de diciembre de 1922.—El Alcalde, Florentín Peña.

#### *Alcaldía de Torrecilla del Monte.*

Hallándose formado por este Ayuntamiento y Junta pericial el Registro fiscal de edificios y solares de este distrito, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo podrán

presentar los contribuyentes las reclamaciones que consideren justas y pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Torrecilla del Monte 6 de diciembre de 1922.—El Alcalde, Eusebio Casado.

#### *Alcaldía de Los Ausines.*

Terminado por el Ayuntamiento el repartimiento para cubrir los gastos ocasionados en la formación del Registro fiscal de edificios y solares, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones pertinentes, pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna y se procederá a su cobranza.

Los Ausines 7 de diciembre de 1922.—El Alcalde, Florentín Rodrigo.

## **Anuncios particulares**

### **ISIDRO PLAZA**

#### **BANQUERO**

Isla, 5. — Burgos.

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos y cambio. 2

### **FERROCARRIL Y MINAS DE BURGOS.—S. A.**

#### *Junta general extraordinaria de accionistas.*

Por acuerdo del Consejo de Administración, adoptado por unanimidad, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 20, 21, 25 y 33 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a junta general extraordinaria, que se celebrará en Madrid el día 27 de diciembre corriente, a las once de la mañana, en el sitio que previamente se designará.

El objeto único de la junta es deliberar sobre la situación de la Sociedad y adoptar todas las resoluciones que la misma exija, incluso cualquiera de las comprendidas en el artículo 33 de los Estatutos.

Los señores accionistas que deseen asistir a la junta deberán depositar sus acciones, hasta el día 22 del corriente mes, en el domicilio social o en uno de los siguientes establecimientos:

En Madrid.—En el Banco Urquijo

En Bilbao.—En el Banco Urquijo Vasco.

En San Sebastián.—En el Banco Urquijo de Guipúzcoa.

En Burgos.—En la Casa de Banca de los Sres. Fernández Villa Hermanos.

Madrid 7 de diciembre de 1922.—El Secretario del Consejo, Angel Vara.